



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01100799- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido del Secretario Académico de aprobación de Resolución Decanal *Ad referendum* (RD-2026-16-E-UNC-DEC#FA) y de retribuir a los docentes por el dictado de verano de las asignaturas, en relación con la aplicación del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica en la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal *Ad referendum* RD-2026-16-E-UNC-DEC#FA, se autoriza el dictado de la Asignatura Producción I: Ficción, de la Tecnicatura y la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales, a cargo del Profesor Titular por concurso Roberto Caturegli y la Profesora Asistente interina Silvia Canalis; y el dictado de la Asignatura Seminario de Diseño de Vestuario y Maquillaje, de la Licenciatura en Teatro y la Tecnicatura en Escenotecnia, a cargo del equipo de cátedra habitual de la asignatura: Profesor Asociado por concurso Ariel Roque Merlo con la afectación del Profesor Asistente por concurso Facundo Domínguez, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica.

Que Secretaría Académica solicita retribuir a los docentes por el dictado de verano de dichas asignaturas, en relación con la aplicación del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica en la Facultad de Artes.

Que se advierte un error material en los artículos 1° y 3° con respecto al nombre de la carrera de la Tecnicatura y la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales y en el nombre del Departamento Académico, donde dice: "...*Cine y Artes Visuales...*", debe decir: "...Cine y Artes Audiovisuales...".

Que en sesión ordinaria del día 9 de marzo de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal *Ad referendum* RD-2026-16-E-UNC-DEC#FA, rectificando parcialmente los artículos 1° y 3°, donde dice: "...*Cine y Artes Visuales...*", debe decir: "...Cine y Artes Audiovisuales...".

ARTÍCULO 2°: Retribuir al Prof. CATUREGLI, Roberto José, Legajo N° 42.289, con un cargo de Profesor Titular semiexclusivo, en la Asignatura Producción I: Ficción (95-0414), de la Tecnicatura y la Licenciatura en Cine y Artes

Audiovisuales, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, desde el día de la fecha y hasta el 14 de marzo de 2026, con reconocimiento desde el 9 de febrero de 2026, con excepción a lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 3°: Retribuir al Prof. MERLO, Roque Ariel, Legajo N° 37.457, con un cargo de Profesor Asociado semiexclusivo, en la asignatura Seminario de Diseño de Vestuario y Maquillaje (95-3044), de la Licenciatura en Teatro y la Tecnicatura en Escenotecnia, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, desde el día de la fecha y hasta el 14 de marzo de 2026, con reconocimiento desde el 9 de febrero de 2026, con excepción a lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 4°: Retribuir a la Prof. CANALIS, Silvina Soledad, Legajo N° 51.102, con un cargo de Profesor Asistente semiexclusivo, en la Asignatura Producción I: Ficción (95-0414), de la Tecnicatura y la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, desde el día de la fecha y hasta el 14 de marzo de 2026, con reconocimiento desde el 9 de febrero de 2026, con excepción a lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 5°: Retribuir al Prof. DOMÍNGUEZ, Facundo, Legajo N° 50.061, con un cargo de Profesor Asistente semiexclusivo, en la asignatura Seminario de Diseño de Vestuario y Maquillaje (95-3044), de la Licenciatura en Teatro y la Tecnicatura en Escenotecnia, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, desde el día de la fecha y hasta el 14 de marzo de 2026, con reconocimiento desde el 9 de febrero de 2026, con excepción a lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 6°: Los/as docentes mencionados/as deberán contactarse con la Oficina de Personal a los fines de completar documentación, y deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y Cine y Artes Audiovisuales, a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.